

Fecha: 2023-06-15

Expediente: 2857

Asunto: **Respuesta a dudas planteadas por un licitante – nº 5**

A continuación, se da respuesta a las consultas planteadas por un licitante.

1- Se pide que nos confirmasen respecto al párrafo (relativo a cierres):

El CABB-BBUP proporcionará un depósito al adjudicatario del contrato, por un importe aproximado de 400.000 € antes de hacer ninguna operación de cierre. Dicho importe se obtendrá del precio de futuros del mercado al que se quiera cerrar la posición, la energía (12 GWh aprox.) y se le aplicará un 30% que es lo que corresponde depositar para el cierre de la posición. Se hará una estimación del precio y volumen de cierre. El adjudicatario por su parte deberá disponer de uno o varios avales por el depósito, a fin de garantizar su devolución a la propiedad.

El depósito será cancelado deduciendo de la compra de gas de cada mes, o durante el primer trimestre de cada cierre del producto.

A que se refiere/significa, es que no entendemos el importe que indican de 400.000€ y la operativa que indican, así como si afecta a la facturación de alguna forma, o se podrán facturar los cierres con el precio cerrado y sin hacer ningún ajuste al precio.

Respuesta:

1. En el caso de que el licitante adjudicatario hubiera ofertado “cierres” en el mercado de futuros, el CABB-BBUP depositará 400 k€ en una cuenta del Adjudicatario antes de proceder a los cierres.
2. Para la entrega de dicho depósito el Adjudicatario debe proporcionar un aval.
3. No hay obligación de hacerlo así. Se da esta posibilidad para facilitar la financiación de los comercializadores que lo necesiten para ofertar esta variante. Este adelanto no tiene nada que ver con el precio de compra del gas. Algunos comercializadores no disponen de la liquidez suficiente (o no les es rentable) hacer un depósito para fijar posiciones en el mercado de futuros. Por ese motivo se da esta alternativa.
4. La fórmula para el cierre de futuros puede incluso ser diferente de la fórmula de precio spot.
5. En el caso de realizar este adelanto de 400 k€, se irá devolviendo, deduciendo de la factura de consumo de gas de cada mes, o del trimestre del cierre (según corresponda mantener el depósito en el mercado de futuros).

----- Fin -----